

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Ampliación de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019. BOP-2019-5608

Área de Igualdad y Bienestar Social

Corrección de errores en propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva. BOP-2019-5614

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución nº 1.272 de 3 de diciembre de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista de admitidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, relativa a la convocatoria para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2019-5619

Resolución nº 1.269 de 3 de diciembre de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se modifica la fecha de constitución del Tribunal Calificador, relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Operadora/or, Denominación Operadora/or - Controladora/or, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2019-5623

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Calificación ambiental Carnicas Hermanos Chapa, S.L. cebadero de animales en finca Valbueno. BOP-2019-5208

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas por la prestación de los Servicios para la celebración de matrimonio civil y prestación del servicio de Escuela Municipal de Verano. BOP-2019-5550

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento para la regulación de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento. BOP-2019-5270

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de ayuda a domicilio concertado y de la Ley de Dependencia, correspondientes al mes de octubre de 2019. BOP-2019-5551

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente nº 11/2019 de modificación de presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito. BOP-2019-5536

Aprobación definitiva del Expediente nº 12/2019 de modificación de presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito. BOP-2019-5537

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Deportes de Jaén

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 9 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Jaén. BOP-2019-5533

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de noviembre de 2019. BOP-2019-5520

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación definitiva Expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 13/2019. BOP-2019-5552

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva Exptes. modificación de créditos 1 y 2/2019. BOP-2019-5274

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal por el Servicio Escuelas de Tiempo Libre. BOP-2019-5532

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal de ocupación con mesas y sillas. BOP-2019-5535

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación "El Chinche" núm. 16258. BOP-2019-5190

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-4492/2016. BOP-2019-5106

Novación de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-4061/2018 (03/5754). BOP-2019-5080

Novación de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-4046/2018 (03/4340). BOP-2019-5086

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-1452/2012 (43/2012). BOP-2019-5081

Novación de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3315/2018 (03/4851). BOP-2019-5091

Transferencia de titularidad y novación de concesión de aguas públicas. Nº expediente: T-3317/2018 (03/4881). BOP-2019-5088

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4877/2018 (528/1996). BOP-2019-5102

Modificación de características de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4668/2003 (03/5092). BOP-2019-5103

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

Cédula de citación a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A. BOP-2019-5282
Procedimiento Ordinario 1595/2018.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 84/2019. BOP-2019-5283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Perfumerías de Cádiz S.A., Compañía Regional de BOP-2019-5624
Autoservicios S.A., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Senseperfum S.L.,
Jara División S.L. y Norperfum S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general
371/2019.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2019/5608 *Ampliación de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

AMPLIACIÓN

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, como ampliación a la propuesta de resolución provisional suscrita con fecha 27-11-2019, con base en a lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional del Órgano Instructor por la que se aprueba la propuesta de concesión de subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 229, de 29-11-2019.

Visto el informe Órgano Colegiado, de fecha 03-12-2019, ampliando el informe emitido de fecha 25-11-2019, respecto a error material por omisión de persona beneficiaria.

Visto error material al no haberse incluido cuatro solicitantes en la relación de excluidos de la línea 1.

Y en base a todo lo anterior, el Órgano Instructor emite propuesta complementaria a la resolución provisional de la referida Convocatoria de Subvenciones, de fecha 27-11-2019, ampliándose en los siguientes extremos:

“Incluir en la relación de beneficiarios a los que se conceden subvención, autorizándose y comprometiéndose la obligación a la persona y por la cuantía que se indica:

LÍNEA 7: APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

Nº Exp.	Beneficiaria	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)	Subvención (€)
2019/4321	ENCARNACIÓN LECHUGA MORENO	LÍNEA 7: APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANETE. "ADQUISICIÓN CALDERA Y CUADRO DE CONTROL PARA ACOPLAR EQUIPO DE PRESIÓN"	100	4.760,00

El punto Quinto de la referida propuesta de resolución provisional para la línea 1 queda ampliada con los solicitantes que se indican:

"Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas, o haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria o con la normativa minimis de la U.E.

LÍNEA 1: ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto/objeto	Motivo
2019/2829	Fernando Ros Cueva	Arrendamiento para espárragos	Defecto mal subsanado
2019/2830	Fco. Javier Navarrete Heredia	Arrendamiento para espárragos	
2019/2663	Juan Extremera Romero	Arrendamiento para rebaños ganaderos	
2019/2750	Manuel Valenzuela Fernández	Arrendamiento para rebaños ganaderos	

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 03 de diciembre de 2019.- Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/5614 *Corrección de errores en propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva.*

Anuncio

Con fecha 3 de diciembre de 2019, por la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social (P.D. Resol. nº 703 de 11/07/19), se ha dictado resolución número 1871, relativa a la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor:

“CORRECCIÓN DE ERRORES EN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que formula el Órgano competente para la concesión de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, sustentada en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución núm. 976, de 27 de junio de 2019, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueban las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo extracto es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 126 de 4 de julio de 2019.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se examinaron las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: Con fecha 5 de septiembre de 2019, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 170 la apertura del plazo para la subsanación de defectos en dichas solicitudes.

Cuarto: Vista la documentación presentada a efectos de subsanación, se emite Propuesta de Resolución Provisional de Declaración de Beneficiarios, con fecha 1 de octubre de 2019,

publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 190, de 3 de octubre de 2019, que establece plazo para presentación de alegaciones.

Quinto: Con fecha 22 de octubre de 2019, se emite Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 204, de 24 de octubre.

Sexto: Vistos errores que afectan a expedientes que quedaron excluidos en la citada Propuesta de Resolución Provisional, se emite Corrección de Errores en Propuesta de Resolución Provisional, con fecha 30 de octubre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 210 de 4 de noviembre.

Séptimo: A partir del día siguiente al antes citado, las entidades solicitantes han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles, para efectuar la reformulación de sus solicitudes y la presentación de alegaciones.

Octavo: Por Resolución número 1.491, de 22 de octubre de 2019, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 204 de 24 de octubre, se aprueba ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar hasta el 30 de junio de 2020, y la ampliación del plazo para la presentación de la documentación justificativa, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Noveno: Por Resolución número 1763, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 224, se aprueba la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva.

Décimo: Vistos errores que afectan a los expedientes 3269, 3015, 3081, 3091,3101, 3102, 3103, 3121, 3137, 3164, 3170, 3175, 3178, 3222, 3223, 3229, 3237, 3254, 3257, 3271, 3272, 3278, 3284, 3285, 3291, 3293, 3311 y 3327, en cuanto a las cantidades a acreditar, corresponde que sean corregidos en los siguientes términos.

Línea a) Igualdad

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Importe a acreditar
3269	Mujeres rurales de Jaén ADEMUR Jaén	Aprende a diferenciar	G23388812	6.071,25

Líneas c) a j)

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Importe a acreditar
3015	Familiares y amigos de minusválidos psíquicos Bailén (AFAMP)	PDCiencia. Taller de audiovisuales	G23062482	3.307,41

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Importe a acreditar
3081	Familiares de enfermos de Alzheimer Esperanza Viva	Mejorar la calidad de vida del enfermo de Alzheimer y sus cuidadores	G23492598	3.013,76
3091	Familiares de enfermos de Alzheimer y D.A. Felipa Delgado	Prevención de la dependencia en Alzheimer	G23753825	5.148,06
3101	Atención a personas con trastornos psicomotores Montilla Bono	Habilidades inclusivas con actividades adaptadas	G23427388	3.432,02
3102	Jiennense de emigrantes y retornados	Orientación y asesoramiento integral sobre derechos adquiridos en el extranjero	G23530942	2.730,00
3103	Alzheimer y demencia afines Conde García	Atención fisioterapéutica para personas diagnosticadas de Alzheimer	G23428741	5.471,01
3121	Familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias "VIVE"	Talleres itinerantes de memoria	G23531031	3.089,76
3137	Comarcal de personas con discapacidad Accede	Talleres socioemocionales para personas con discapacidad.	G23278609	3.382,00
3164	Familiares y enfermos de alzheimer y otras demencias AFA Andújar	Concienciación e información sobre la enfermedad de Alzheimer en las farmacias	G23407498	2.882,28
3170	Lucha contra las enfermedades del riñón ALCER	Atención psicosocial y nutricional pacientes con enfermedades renales	G23019854	3.714,81
3175	Comarcal de personas con diversidad funcional de La Loma y Las Villas Tréboles COCEMFE Jaén	Autoayuda y crecimiento personal	G23331135	3.265,99
3178	Fibromialgia de Jaén AFIXA	Formación	G23517055	3.536,84
3222	Federación de organizaciones andaluzas de mayores FOAM	Voluntariado social de mayores. Cobertura socioafectiva	G41289224	4.224,98
3223	Provincial de Parkinson Jaén	Te ayudo a cuidarte	G23622566	2.831,17
3229	Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional Agrupa-T	Motivación para la participación activa de las asociaciones	G23700651	2.959,31
3237	Familiares y personas afectadas de Alzheimer de la comarca Sierra de Cazorla	Arteterapia y creatividad para la integración intergeneracional	G23555048	3.280,35
3254	Local de Baeza de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales Proyecto Ilusión	Información, orientación y sensibilización social	G23461189	3.401,04
3257	Atención a personas con parálisis cerebral ASPACE	Apoyo y orientación psicosocila a familias con hijos con parálisis cerebral	G23355563	9.815,00
3271	Provincial de espina bífida de Jaén	Vamos a por ello	G23025380	3.114,17
3272	Mundo Acoge	Mediación para una campaña justa	G23409600	3.375,00
3278	Muévete por el Parkinson Jaén y provincia	información, orientación, sensibilización de personas con discapacidad	G23789688	3.195,30
3284	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	4.180,00
3285	Asperger-TEA Jaén	Juntos, crecemos	G23633159	3.414,29

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Importe a acreditar
3291	Integradora de personas con discapacidad psíquica AINPER Linares	Sendas 2019	G23391089	6.842,71
3293	Para personas con discapacidad intelectual de Jódar	Talleres ocupacionales y orientación psicológica II	G23704323	5.158,21
3311	Provincial pro minusválidos psíquicos APROMPSI	Inclusión sociolaboral para jóvenes con discapacidad en entornos rurales	G23014814	6.160,88
3327	Padres de niños autistas y trastornos generalizados del desarrollo Juan Martos Pérez	Hablemos de autismo	G23347123	4.066,40

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Según lo expuesto, se formula la siguiente CORRECCIÓN DE ERRORES en la Resolución 1763, de fecha 21 de noviembre de 2019:

PRIMERO: Las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias por la Resolución número 1763, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 224, por la se aprueba la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, quedan en la forma que se recoge en Anexo I. Asimismo, procede excluir a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO I

Línea a) Igualdad

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3130	Federación provincial asociaciones de amas de casa Tres Morillas	Prevenir, detectar y atender la violencia de género	G23331804	5.000,00	5.000,00	65	5.500,00

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3156	Jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad LUNA	Sensibilización a mujeres discapacitadas y personas cuidadoras para prevención de sobreprotección y violencia de género	G23577786	6.000,00	6.000,00	60	6.000,00
3269	Mujeres rurales de Jaén ADEMUR Jaén	Aprende a diferenciar	G23388812	6.000,00	6.000,00	43	6.071,25
3275	La muralla de Jaén	Mujeres que cambian el mundo III	G23463409	6.000,00	6.000,00	62	6.000,00
3306	Mujeres progresistas La Cruz	Mujeres y arte	G23269384	3.000,00	3.000,00	51	3.000,00
3316	Mujeres Flor de Espliego	Cfé + reflexión igual a educación	G23427826	894,96	894,96	53	894,96
3317	Cultural El Yelmo	Aprender en igualdad. Mujeres que dejan huella	G23069024	4.200,00	4.200,00	48	4.200,00
					31.094,96		

Línea b) Juventud

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3095	Virgen de Tíscar	Subiendo la autoestima a través del baile	G23528243	4.700,00	4.700,00	55	6.000,00
3106	La Esperanza de Huesa	Aprende. Hay mil maneras de divertirse	G23698590	4.900,00	4.900,00	61	5.000,00
3155	Juvenil Valle de Segura	Dinamización 2019	G23687254	6.000,00	6.000,00	41	6.000,00
3184	Solidarios Sport	Promovemos redes. Empleo y asociacionismo juvenil en igualdad II	G23698343	4.500,00	4.500,00	63	4.650,00
3250	Jóvenes Nosotros no pasamos	Empleabilidad e igualdad en juventud	G23056229	4.500,00	4.500,00	45	4.500,00
3260	Daño cerebral adquirido de Jaén ADACEA	Prevención vial de accidentes de tráfico para jóvenes de Jaén. Conduce tu vida	G23540230	5.215,34	5.215,34	45	5.489,83
3357	ONG Poblado Mundo	Africaneando por los coles	G23661689	6.000,00	6.000,00	51	6.000,00
					35.815,34		

Líneas c) a j)

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3015	Familiares y amigos de minusválidos psíquicos Bailén (AFAMP)	PDCiencia. Taller de audiovisuales	G23062482	4.156,29	3.080,44	54	3.307,41
3070	Ágora de altas capacidades	Infancia y familia: Programa de información, orientación y sensibilización social	G23746688	2.130,79	2.130,79	61	2.130,79
3077	Provincial de personas sordas de Jaén (APROSOJA)	Integración social de personas con discapacidad auditiva	G23020084	6.000,00	2.509,99	44	2.772,73
3079	Mayores San Gregorio	Mindfulness y fitness terapéutico para la autonomía personal	G23366784	4.000,00	3.023,40	53	3.114,10
3081	Familiares de enfermos de Alzheimer Esperanza Viva	Mejorar la calidad de vida del enfermo de Alzheimer y sus cuidadores	G23492598	6.000,00	2.852,26	50	3.013,76
3091	Familiares de enfermos de Alzheimer y D.A. Felipa Delgado	Prevención de la dependencia en Alzheimer	G23753825	5.000,00	3.365,67	59	5.148,06
3101	Atención a personas con trastornos psicomotores Montilla Bono	Habilidades inclusivas con actividades adaptadas	G23427388	6.000,00	2.852,26	50	3.432,02
3102	Jiennense de emigrantes y retornados	Orientación y asesoramiento integral sobre derechos adquiridos en el extranjero	G23530942	6.000,00	2.395,90	42	2.730,00
3103	Alzheimer y demencia afines Conde García	Atención fisioterapéutica para personas diagnosticadas de Alzheimer	G23428741	6.000,00	3.707,94	65	5.471,01
3105	Jiennense de esclerosis múltiple Virgen del Carmen	Información, gestión, asesoramiento y difusión de la esclerosis múltiple	G23357692	3.000,00	3.000,00	59	3.500,00
3108	Jubilados y pensionistas El Yelmo	Arte: Educación y didáctica artística	G23642325	3.500,00	2.224,76	39	2.224,76
3117	Escuela de segundas oportunidades María Montessori	Tardes de tertulia	G23773823	3.947,08	2.509,99	44	2.732,56
3119	Sociolaboral y educativa Adelante	Formación, información y asesoramiento sobre prevención de conductas adictivas	G23726862	6.000,00	2.966,35	52	2.966,35
3121	Familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias "VIVE"	Talleres itinerantes de memoria	G23531031	4.734,86	2.167,72	38	3.089,76

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3125	Libélulas doradas	Paremos este ritmo. Doble discriminación Mujer y discapacidad	G23783491	3.000,00	2.909,31	51	2.909,31
3132	Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Arjona	Promoción de la autonomía personal de enfermos de Alzheimer y otras demencias	G23757537	6.000,00	3.194,53	56	9.884,60
3137	Comarcal de personas con discapacidad Accede	Talleres socioemocionales para personas con discapacidad.	G23278609	2.755,00	2.738,17	48	3.382,00
3138	Fibromialgia Ilturgitana y comarca	Atención biopsicosocial a personas enfermas de fibromialgia	G23584709	1.500,00	1.500,00	43	1.500,00
3143	Personas sordas comarca de Andújar ASOCOAN	Lengua de signos + lengua oral = Suma +	G23355167	2.500,00	2.500,00	47	2.500,00
3144	Ayuda a personas con minusvalía Medinaceli	Con tu ayuda todo es más fácil	G23411432	2.250,00	2.167,72	38	2.890,29
3153	Estudio de la lesión medular espinal AESLEME	Prevención de discapacidades por accidente	G80061856	4.000,00	3.308,62	58	4.837,47
3154	Integración y desarrollo comunitario AVANCE	Orientación y apoyo a familias en situación de exclusión II	G23379647	6.000,00	4.392,48	77	4.392,48
3158	Vida y esperanza libres de adicciones VELA	Formación monitores de autoayuda I	G23311137	1.800,00	1.800,00	38	1.850,00
3164	Familiares y enfermos de alzheimer y otras demencias AFA Andújar	Concienciación e información sobre la enfermedad de Alzheimer en las farmacias	G23407498	5.000,00	2.738,17	48	2.882,28
3170	Lucha contra las enfermedades del riñón ALCER	Atención psicosocial y nutricional pacientes con enfermedades renales	G23019854	5.336,73	3.023,40	53	3.714,81
3173	Comarcal minusválidos físicos El Condao	Taller para Personas Cuidadoras: Cuidando-ME, NOS cuidamos	G23401532	532,00	532,00	56	665,00
3175	Comarcal de personas con diversidad funcional de La Loma y Las Villas Tréboles COCEMFE Jaén	Autoayuda y crecimiento personal	G23331135	6.000,00	2.966,35	52	3.265,99
3178	Fibromialgia de Jaén AFIXA	Formación	G23517055	5.792,42	3.080,44	54	3.536,84
3222	Federación de organizaciones andaluzas de mayores FOAM	Voluntariado social de mayores. Cobertura socioafectiva	G41289224	6.000,00	4.221,34	74	4.224,98

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3223	Provincial de Parkinson Jaén	Te ayudo a cuidarte	G23622566	6.000,00	2.738,17	48	2.831,17
3224	AMPA Nuevas poblaciones. CEIP Manuel Andújar	Promoción del voluntariado. Juntos crecemos	G23015688	1.500,00	1.500,00	66	1.500,00
3225	Familiares de enfermos de Alzheimer La Estrella	Entrenamiento terapéutico de personas usuarias de Unidad Estancia Diurna La Estrella	G23316615	6.000,00	2.452,94	43	2.452,94
3229	Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional Agrupa-T	Motivación para la participación activa de las asociaciones	G23700651	2.992,00	2.909,31	51	2.959,31
3232	Provincial de asociaciones Jaén Andalucía Inclusiva	Información, orientación y sensibilización social sobre la discapacidad física	G23788987	6.000,00	3.764,98	66	3.764,98
3237	Familiares y personas afectadas de Alzheimer de la comarca Sierra de Cazorla	Arteterapia y creatividad para la integración intergeneracional	G23555048	6.000,00	2.738,17	48	3.280,35
3238	En marcha, de familiares y amigos de la unidad de estancia diurna del taller ocupacional La Peña de Martos	Integración a través del arte inclusivo	G23367659	5.411,20	2.795,21	49	3.140,69
3239	Familiares y amigos de ayuda a toxicómanos AFAT La Carolina	Apoyo a planes de actuación con grupos de autoayuda de mujeres	G23270531	3.995,00	2.795,21	49	3.271,00
3245	Familiares y enfermos mentales de Andújar y comarca AFEMAC	Atendiendo al cuidador/a	G23627110	4.845,00	3.879,07	68	4.266,98
3247	Inmigrantes Farah Al Andalus AIFA	Integración e inserción de la población inmigrante	G23801897	6.000,00	2.167,72	38	2.167,72
3248	En pro a la discapacidad Caminar	Ocio inclusivo VIII	G23330491	3.560,00	2.167,72	38	2.435,64
3252	Mujeres Noulas	III Plan de mayores y diversidad	G23281199	3.500,00	3.023,40	53	3.023,40
3254	Local de Baeza de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales Proyecto Ilusión	Información, orientación y sensibilización social	G23461189	5.700,00	3.308,62	58	3.401,04
3255	Parkinson de Andújar	Información, orientación y sensibilización sobre la enfermedad de Parkinson en el medio rural	G23717028	4.000,00	3.137,49	55	3.235,25

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3256	Familiares y colaboradores de enfermos de Alzheimer 21 de septiembre Úbeda	Fisioterapia a domicilio	G23434392	6.000,00	2.281,81	40	2.947,76
3257	Atención a personas con parálisis cerebral ASPACE	Apoyo y orientación psicologica a familias con hijos con parálisis cerebral	G23355563	6.000,00	3.308,62	58	9.815,00
3262	Alcohólicos liberados Nuevo Día NUDIALLI	Apoyo a los grupos de autoayuda	G23278211	5.988,00	3.422,71	60	3.422,71
3264	Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias afines de Bailén	Aula de ayuda al cuidador	G23544299	4.500,00	2.509,99	44	5.019,98
3266	Por el empleo y la integración social ASEIS Jaén	Campaña de recogida de juguetes "Colabora y recibe"	G23584832	6.000,00	2.795,21	49	2.934,98
3268	Enfermos y transplantados hepáticos de Granada y Jaén ATHEGJ	Prevención de enfermedades hepáticas con jóvenes de Jaén	G18634337	1.700,00	1.700,00	51	2.300,00
3270	Familiares y personas preocupadas por el desarrollo y bienestar de niños con necesidades educativas especiales AFANIES	La vida es más bella con ellos	G23620008	3.000,00	3.000,00	56	7.370,30
3271	Provincial de espina bífida de Jaén	Vamos a por ello	G23025380	4.696,85	2.624,08	46	3.114,17
3272	Mundo Acoge	Mediación para una campaña justa	G23409600	5.033,00	3.308,62	58	3.375,00
3274	Provincial linarense de jugadores en rehabilitación APLIJER	Adicciones sin sustancia desde la perspectiva de género	G23280498	975,00	975,00	47	1.030,00
3276	Familiares de enfermos de Alzheimer de Villanueva del Arzobispo AFAVILL	Fisioterapia para enfermos de Alzheimer y otras demencias IV	G23454937	1.733,19	1.733,19	49	1.733,19
3277	Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comarca de Cazorla Juana Martos	Atención a la discapacidad y sensibilización social	G23364151	4.465,00	2.966,35	52	2.966,35
3278	Muévete por el Parkinson Jaén y provincia	información, orientación, sensibilización de personas con discapacidad	G23789688	6.000,00	3.194,53	56	3.195,30

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3279	Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias afines de Villacarrillo	Fisioterapia	G23734775	2.770,00	2.738,17	48	2.738,17
3281	CARDIOJAÉN Pacientes cardíacos de Jaén y provincia	Cuida tu corazón	G23711799	6.000,00	2.681,12	47	2.681,12
3283	Lucha contra las enfermedades de la sangre ALES	Información y sensibilización cáncer infanto-juvenil Vivir nuestra vida más bonita	G23258593	6.000,00	3.479,76	61	3.691,77
3284	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	6.000,00	3.137,49	55	4.180,00
3285	Asperger-TEA Jaén	Juntos, crecemos	G23633159	5.723,20	3.137,49	55	3.414,29
3288	ASPRAMIF	Información y asesoramiento sobre la discapacidad.	G23218357	2.674,85	2.674,85	48	3.244,85
3290	La integral	Discapacidad, artes escénicas e intervención social VII	G23623770	5.822,50	3.308,62	58	3.892,50
3291	Integradora de personas con discapacidad psíquica AINPER Linares	Sendas 2019	G23391089	6.000,00	3.422,71	60	6.842,71
3293	Para personas con discapacidad intelectual de Jódar	Talleres ocupacionales y orientación psicológica II	G23704323	5.991,41	3.822,03	67	5.158,21
3294	Familias y amigos de la infancia sorda AFAIS	SIO Servicio de información a familias de niños sordos	G23321680	5.528,85	3.422,71	60	3.422,71
3295	Cultural, ecologista y deportiva de mujeres El Jaray	III Edición envejecimiento activo y salud	G23493315	2.800,00	2.800,00	59	2.800,00
3296	Jaén Acoge	Mediación social e intercultural para integración del colectivo inmigrante	G23280860	6.000,00	3.594,23	63	3.594,23
3301	Alcohólicos rehabilitados PREAMAR	Apoyo a grupos de autoayuda	G23451164	3.900,00	3.194,53	56	3.194,53
3303	Dislexia Jaén y otras dificultades de aprendizaje ASDIJA	La dislexia y otras dificultades de aprendizaje. Una discapacidad en el aula	G23613516	1.524,10	1.524,10	45	1.524,10
3304	Jiennese autoinmune y lúpicos de Jaén ALUJA	Visibilizando el lupus y las enfermedades autoinmunes	G23446784	3.000,00	2.281,80	40	2.357,86
3311	Provincial pro minusválidos psíquicos APROMPSI	Inclusión sociolaboral para jóvenes con discapacidad en entornos rurales	G23014814	6.000,00	3.080,44	54	6.160,88

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe concedido	Puntuac. Total	Importe a acreditar
3314	Gitana Acero Kalo	Aula de integración, sensibilización y nuevas tecnologías	G23395296	3.800,00	2.167,72	38	2.167,72
3315	Andaluza de hemofilia CANF-COCEMFE ASANH	Desarrollo de habilidades y competencias en la búsqueda de empleo.	G41407909	3.251,60	2.338,85	41	2.598,72
3320	Liga giennense por la educación y la cultura popular	Intervención y prevención del absentismo escolar	G23427339	5.711,98	2.053,62	36	2.290,96
3326	Cultural y educativa Alternaocio	Mejora de las competencias parentales. La escuela de familias ayudando a crecer	G23567670	2.940,00	2.940,00	70	2.940,00
3327	Padres de niños autistas y trastornos generalizados del desarrollo Juan Martos Pérez	Hablemos de autismo	G23347123	5.000,00	3.365,67	59	4.066,40
					214.224,03		

ANEXO II

Solicitudes excluidas

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Motivo
3308	Mujeres santiagueñas AMUSA	Mujeres en marcha	G23292972	A
3189	Cultural, de salud y desarrollo social Ad libitum	Musícate	G23599263	A
3298	AMPA Los Grupos del CEIP Príncipe Felipe	"La Pirata Trotavientos y su baúl de cuentos", taller de teatro y cuentacuentos para animación a la lectura y trabajar la igualdad rompiendo estereotipos sexistas	G23269822	A
3055	Manos inteligentes	Promoción e integración social de las personas con discapacidad intelectual	G23382922	A
3185	Discapacitados Abriendo camino	Escuela de verano	G23457476	A
3246	Cuidadores de personas dependientes ACUPD	II Plan de apoyo a colectivos con necesidades especiales	G23679566	A
3249	Familiares de enfermos de Alzheimer Esperanza Fuensanta de Martos	Capacitación para la promoción de la autonomía personal	G23691363	A
3251	Juan Manuel Siles Torres	Capacitación e integración de personas con discapacidad	G23771454	D
3261	Discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales ARESAR Arjona	Taller de reciclado de pallets	G23463631	A y E

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Motivo
3289	Alcaudete te ayuda ALTEA	Drogodependencias y adicciones. Intervención y prevención	G23673114	A
3307	Mediando y creciendo	Mediando en familia	G19500768	A
3309	Hogar del pensionista San Isidro	Mejora de la autonomía personal	G23229073	A
3325	Federación provincial de asociaciones de drogodependencias Jaén Unidos	Información, formación, coordinación, asesoramiento y apoyo	G23400179	A
3346	Jiennense de enfermos de artritis reumatoide	Infórmate por tu bienestar	G23544729	B
3349	Mujeres Larvaham	Charla para el colectivo de madres y padres	G23370877	B
3355	Rehabilitación de enfermos alcohólicos Vive Libre Jaén	Sensibilización, prevención y rehabilitación	G23648538	B
3519	Rehabilitación de enfermos alcohólicos Vive Libre Martos	Sensibilización, prevención y rehabilitación en alcoholismo y sustancias asociadas	G23774177	B
3160	Provincial de coros y danzas Lola Torres	Folk del Mundo	G23018153	F
3286	Agrupación Musical de Huesa AMIHUESA	Uso de la música como herramienta para luchar contra la desigualdad	G23448228	G
3287	Mujeres La alondra	Mujeres hacia la igualdad II	G23273071	G
3299	Mujeres del folklore andaluz	Sensibilización y prevención de violencia de género: Somos mujeres fuertes y valientes	G23794324	G
3305	Mujeres Sierra del Agua	Las 1001 formas de ser mujer	G23350986	G
3329	Desarrollo Rural comarca de Sierra Mágina	Mujeres investigadoras de Sierra Mágina	G23310857	G
3333	Desarrollo Rural comarca de Sierra Sur	Visibilización de la mujer en el arte	G23342223	G
3168	Para la lucha contra las enfermedades del riñón ALCER	Alojamiento transitorio para pacientes renales y familiares	G23019854	Presenta desistimiento con fecha 25 de julio de 2019.
3233	Discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales ARESAR Arjona	Capacitación para la integración social y laboral	G23463631	Presenta desistimiento con fecha 19 de septiembre de 2019.
3161	Ludópatas jiennenses en rehabilitación ALUJER	Cubilete: prevención del juego de azar, virtual y de apuesta	G23326283	Presenta renuncia con fecha 13 de noviembre de 2019

A) No ha subsanado correctamente. B) Presentación no telemática de solicitud. C) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, una vez vencidos los plazos para ello o ser deudora por reintegro firme de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial. D) No estar al corriente de obligaciones tributarias. E) No estar al corriente de obligaciones de pago con la Seguridad Social a efectos de subvenciones. F) La solicitud no se corresponde con el objeto de las subvenciones. G) Concurre en la Línea a) Igualdad y no forma parte del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses.

SEGUNDO: Notificar la Resolución a las entidades beneficiarias y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que el presente acto que pone fin a la vía administrativa, y contra él podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, a 03 de diciembre de 2019.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/5619 Resolución nº 1.272 de 3 de diciembre de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista de admitidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, relativa a la convocatoria para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/07/2019) ha dictado la Resolución nº 1272 de fecha 3 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2008, 2009 y 2012, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) núm. 55, de fecha 21/03/2019, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 103, de fecha 31/05/2019 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 147 de fecha 20/06/2019, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (ERH58-2019/2396)

Resuelvo:

Primero.- Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
BALLESTEROS	COBO	JOSE ANGEL	***1371**
DIAZ	ROMERO	ANGEL	***0145**
DORADO	SALGUERO	JESUS	***0397**
GALLARDO	IZQUIERDO	EUSEBIO	***5437**
IBAÑEZ	LOZANO	JOSE	***0937**
MORILLO	JIMENEZ	JOSEFA	***0955**
ROMERO	CRUZ	JUAN FRANCISCO	***0010**

Excluidas/os:

Ninguna/o

Segundo.- Considerando que no existen aspirantes excluidos, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as a los efectos de continuar con el procedimiento, sin necesidad de abrir plazo de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

Tercero.-El Tribunal Calificador se constituirá el día 16 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas, en la Sala de Imprenta del Palacio Provincial, al objeto de valorar los méritos. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. De conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Antonio Manuel Pérez de la Torre
Suplente: Rafael Illana González

Vocales:

Titular: Ángel Cid Salazar
Suplente: Carlos Camacho Álvarez

Titular: José Javier Jiménez López
Suplente: Antonio José García Liébana

Titular: Elisabet Parras Gutiérrez
Suplente: Pedro Vílchez Jiménez

Secretario/a:

Titular: Francisco Javier Millán Miralles
Suplente: Concepción González Orduña

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto.- Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de diciembre de 2019.- La Diputada Delegada, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/5623 *Resolución nº 1.269 de 3 de diciembre de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se modifica la fecha de constitución del Tribunal Calificador, relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Operadora/or, Denominación Operadora/or - Controladora/or, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz, (P.D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 3 de diciembre de 2019 la Resolución número 1269, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 1217 de fecha 28 de noviembre de 2019 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz, (PD Resol. nº 775 de 17/07/2019) en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, relativa a la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Operadora/or, Denominación Operadora/or – Controladora/or, mediante el sistema de Concurso-Oposición. (ERH-51/2019/2183)

Advertido error material en dicha Resolución en relación a la fecha de constitución del Tribunal Calificador.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1 h) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Modificar la Resolución núm. 1217 de fecha 28 de noviembre de 2019 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos, en cuanto a la fecha de constitución del Tribunal se refiere, siendo dicha modificación en el siguiente sentido;

Donde dice:

Tercero.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá el día 11 de junio de 2019 a las 09:30 horas en la Sala de Videoconferencias, al objeto de valorar los méritos.

Debe decir:

Tercero.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá el día 11 de diciembre de 2019 a las 09:30 horas en la Sala de Videoconferencias, al objeto de valorar los méritos.

Segundo: Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de diciembre de 2019.- La Diputada Delegada, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2019/5208 *Calificación ambiental Carnicas Hermanos Chapa, S.L. cebadero de animales en finca Valbueno.*

Edicto

Admitida a trámite por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2019 la solicitud de licencia de actividad para cebadero, sometida al trámite de calificación ambiental, presentada por Cárnicas Hermanos Chapa, S.L. y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Baños de la Encina, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/5550 *Aprobación definitiva modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas por la prestación de los Servicios para la celebración de matrimonio civil y prestación del servicio de Escuela Municipal de Verano.*

Anuncio

D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por la prestación de los Servicios para la CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL y por la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO en esta localidad, el acuerdo provisional, publicado en el BOP nº.: 158 de 20/08/2019, ha de entenderse definitivo, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, en el que consta la modificación de las Ordenanzas Fiscales referidas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

El artículo 5 queda redactado como sigue:

Artículo 5:

- Por cada matrimonio civil que se celebre de lunes a viernes no festivos:

- En dependencias del Ayuntamiento 100,00 €.
- En lugar público, "Parque Valparaíso" o "Puente Mocho" 150,00 €.

- Por cada matrimonio civil que se celebre en sábado o día festivo,

- En dependencias del Ayuntamiento 200,00 €
- En lugar público, "Parque Valparaíso" o "Puente Mocho" 250,00 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO

Los artículos 4 y 5 quedan redactados de la forma siguiente:

- Modificación del art. 4. Punto III, como sigue:

- Aula o Escuela de Verano.

Se realizará desde la finalización del curso escolar hasta final de agosto.

Habrà actividades diversas, dirigidas a distintas edades.

Contará con Ludoteca para niños de 3 a 5 años.

Teniendo todas las actividades un tope de inscritos.

Se realizará de lunes a viernes.

El pago será por meses completos

Importe pago:

Para el horario de 10:00 a 13:00 horas, el pago será de 25,00 €/alumno.

Para el horario de 09:00 a 14:00 horas, el pago será de 30,00 €/alumno.

Si hay más de un miembro familiar habrá un descuento del 20% por niño inscrito.

• Modificación del art. 5, como sigue:

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, debiendo abonarse en los cinco primeros días de cada mes.

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales que anteceden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el R.D.L. 2/2004 que regula la Ley de Haciendas Locales.

Beas de Segura, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/5270 *Aprobación definitiva del Reglamento para la regulación de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento.*

Edicto

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de Pleno del 6 de septiembre de 2019 de aprobación del REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO, cuya aprobación inicial fue publicada en B.O.P. nº 186 de fecha 27 de septiembre de 2019, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al mismo, queda elevada a definitiva su aprobación de conformidad con cuanto dispone la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando procedente su publicación íntegra de acuerdo con el siguiente detalle:

“Exposición de Motivos:

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada los servicios que presta el Ayuntamiento de Begíjar a los ciudadanos.

En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que son los de igualdad, mérito y capacidad.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo Municipal pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben los ciudadanos, y en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

El que se consigan los objetivos referidos es prioridad de este Ayuntamiento, que se pretende conseguir, mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Artículo 1. Objetivo y Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento tiene como objeto de regular la creación y sistema de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Municipal, medio de la cual se cubren las

necesidades de trabajo temporal para atender a los diversos servicios del Ayuntamiento de Begíjar.

En su ámbito de aplicación, constituirá la obra o servicio objeto de los contratos la que resulte de la eventualidad que determine la necesidad de llevar a cabo la contratación de personal referida a las categorías de Peón de Oficios Varios, Coordinador de Eventos, Oficial de Jardinería, Oficial de Pintura, Operador de Maquinaria, Oficiales y Peones de Construcción.

1.1- El Ayuntamiento podrá establecer otras categorías laborales dentro de la Bolsa de Trabajo Municipal, sin necesidad de modificar el presente Reglamento, siempre que en su formación y provisión se adapten al mismo.

1.2- Cuando se trate de trabajos específicos, que requieran una determinada titulación, que supongan una especial confianza o por otras razones debidamente motivadas, el Ayuntamiento podrá contratar personal fuera de la Bolsa de Trabajo Municipal, con las garantías de libre concurrencia y objetividad en la selección necesarias; o establecer pruebas de selección dentro de una de las categorías laborales de la Bolsa de Trabajo Municipal, para que el personal contratado sea el más adecuado para un determinado trabajo.

1.3- Por razones de urgencia, debidamente motivadas, el Ayuntamiento podrá contratar personal laboral de forma inmediata, de acuerdo con la legalidad vigente en la materia y mediante el procedimiento adecuado a dicha situación singular y excepcional.

Artículo 2. Requisitos para la inscripción en la Bolsa de Trabajo Municipal.

Con carácter general las personas que quieran inscribirse en la Bolsa de Trabajo Municipal, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años, y no exceder edad máxima de jubilación forzosa.
- Encontrarse en situación legal de desempleo.
- No encontrarse incapacitado física ni mentalmente para el desempeño de la profesión u oficio.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con las administraciones públicas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en cada categoría establecida en bolsa, y que los titulaciones o conocimientos exigidos se cumplan en el momento de la inscripción en bolsa y se actualicen en el momento de entrar a trabajar (por ejemplo: Carnet Conducir, TPC construcción, Fitosanitarios, Titulaciones etc.).

Artículo 3. Presentación de Solicitudes.

3.1- Las solicitudes para la inscripción en la Bolsa de Trabajo Municipal se presentarán en las oficinas de la administración general del Ayuntamiento, en el modelo oficial establecido al efecto, junto con la documentación requerida.

3.2- No se admitirán solicitudes incompletas.

3.3- La Bolsa de Trabajo Municipal permanecerá abierta de forma continuada y permanente.

3.3- Solamente se admitirá solicitud para la inclusión en una de las “Especialidades Profesionales” de la Bolsa de Trabajo Municipal. Que a su vez, será compatible con la inscripción en la lista de “Peón de Servicios Varios”.

Artículo 4. Documentación.

4.1- Con carácter general las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo actualizada.
- Vida laboral. Actualizado en el momento de la solicitud.
- Certificación Municipal de Empadronamiento (facilitado por el Ayuntamiento).

4.2- Para cada categoría laboral, la documentación que acredite reunir las condiciones necesarias para la inclusión en la misma, de acuerdo con la convocatoria de cada Bolsa de Trabajo Municipal en sus distintas categorías laborales.

4.3- Con carácter voluntario los interesados podrán aportar un breve curriculum, que deberá ir acompañado de la documentación acreditativa correspondiente, no considerándose válido ningún dato que no vaya acompañado de la misma.

Artículo 5. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

A los efectos de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Municipal ejercerá las competencias correspondientes la Comisión de Contratación, que se creará. Siendo esta la máxima responsable de su seguimiento y cumplimiento del presente Reglamento, así como de su interpretación o posibles modificaciones.

Artículo 6. Selección de Personal.

6.1- El Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades de los diversos servicios, procederá a seleccionar el personal de las diversas categorías laborales-profesionales de la Bolsa de Trabajo Municipal por orden de inscripción, una vez elaboradas las inscripciones en las diversas categorías laborales.

6.2- Toda persona contratada por el Ayuntamiento procedente de la Bolsa de Trabajo Municipal pasará, a la finalización de contrato, a ocupar el último lugar en la lista correspondiente. Salvo requerimiento del Ayuntamiento no será necesario aportar otra documentación.

6.3- No podrán ser contratadas en el mismo turno dos personas pertenecientes a la misma unidad familiar. Si se diese este caso, deberá renunciar una de ellas, que se mantendrá en su puesto en la lista y será llamada para ser contratada en el siguiente turno.

6.4- Las comunicaciones para ser contratados por el Ayuntamiento podrán hacerse por cualquier medio, siendo preferentes la comunicación telefónica y sms.

Realizados tres intentos sin que sea posible contactar con el interesado se procederá a contratar a la siguiente persona que figure en la lista de la categoría laboral.

Con posterioridad se realizarán dos nuevos intentos de contacto. Si el interesado respondiera adecuadamente a los mismos, justificando su imposibilidad a recibir comunicación, si esta justificación es válida a juicio del Ayuntamiento, mantendrá su puesto en la lista correspondiente de la Bolsa de Trabajo Municipal, siendo llamado en la siguiente remesa-turno de personal.

Las comunicaciones fallidas se anotarán en el listado de los trabajadores.

6.5- En los casos en que no haya sido posible la notificación, de acuerdo con el artículo anterior, el interesado procederá pasar al final de la lista rotativa de cuantas listas de bolsas se encuentre, o a causar baja automáticamente en la Bolsa de Trabajo Municipal, en caso de ocurrir en dos ocasiones diferentes, en todas las listas en que figure inscrito.

No obstante, cuando presente solicitud debidamente documentada que justifique el hecho de no haber podido atender a las comunicaciones o no poder incorporarse al puesto de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, se valorarán las circunstancias, pudiendo acordarse el mantener su puesto en el orden en la lista o listas correspondientes de la Bolsa de Trabajo Municipal. La enfermedad, incapacidad laboral o maternidad propia no requerirán acuerdo o resolución alguna, es decir se le mantendrá el puesto en la lista, siendo llamado la primera remesa de trabajadores, una vez presente la alta médica correspondiente, estableciéndose en un mes el plazo máximo de presentación del alta médica, si no la presenta perderá el turno, y pasará al final de la lista o listas.

Artículo 7.- Publicidad de la Bolsa de Trabajo Municipal.

7.1- Las listas permanecerán a disposición de los interesados de forma permanente en el lugar de la Casa Consistorial que se considere más oportuno de cara a facilitar su libre consulta, se procurara actualizarlas trimestralmente, como máximo.

7.2- El Ayuntamiento podrá utilizar otros medios de publicidad, consulta y exposición al público, como la Página Web Municipal.

7.3- La solicitud de incorporación a la Bolsa de Trabajo Municipal supone la aceptación por parte del interesado del hecho de que es libremente accesible sin ningún tipo de restricciones. No obstante, de cara a la protección de la intimidad y lo datos personales de los interesados, únicamente figuraran en ella los apellidos y nombre, sin ningún dato complementario, de identificación (ni DNI, teléfono ni direcciones).

La consulta de cualquier otro dato de las personas que figuran en la Bolsa de Trabajo Municipal requerirá solicitud motivada por escrito.

Artículo 8. Contratación.

8.1- La contratación de trabajadores seleccionados a partir de la Bolsa de Trabajo Municipal

se hará de acuerdo con la normativa de aplicación a las administraciones públicas y, en especial, de acuerdo con lo regulado en el estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Begíjar y Presupuesto del Ayuntamiento en vigor.

8.2- Los salarios de los trabajadores y cotizaciones a la Seguridad Social se regirán por lo reglamentado en el punto anterior.

8.3- Cuando una normativa concreta así lo requiera, como en el caso de convenios o subvenciones procedentes de otras administraciones públicas, será de preferente aplicación a los dos puntos anteriores.

8.4- A los trabajadores de la construcción les será de aplicación el Convenio de la Construcción de la Provincia de Jaén, o convenio del sector que lo sustituya.

8.5- En el supuesto de que un/a mismo/a aspirante este seleccionado/a para ocupar temporalmente dos puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo Municipal, se le permitirá optar a uno de ellos. En este supuesto el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista en los puestos de la Bolsa que haya rechazado.

8.6- Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el/la seleccionado/a no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos, y, al que no cumple se le excluirá de la lista.

8.7- Los/as trabajadores/as seleccionados/as pasaran al final de la lista una vez cumplido el período de contratación.

8.8- Las comunicaciones al personal seleccionado se harán preferentemente por notificación telefónica o sms, dándole un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada. Si la persona no recepciona la llamada equivaldrá que renuncia a lo ofertado, salvo manifestación justificada, al contrario. Según artículos anteriores.

8.9- La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, anotándolo en los listados. Siempre y cuando no se haya logrado contactar, en caso de contactar, no es necesaria la anotación.

8.10- Cualquier interesado/a integrante de la lista de la Bolsa de Trabajo Municipal, podrá consultar ésta en todo momento.

8.11- En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar el contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá su turno, en los siguientes casos:

- Por encontrarse en situación de enfermedad grave o incapacidad temporal, acreditado con una justificación válida a tal efecto, mediante parte médico.

- Por causa de fuerza mayor, acreditado con una justificación válida a tal efecto, y dicha justificación será estudiada por la Comisión de Contratación, la cual aceptará o no su validez.

- Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación, la que con su superior criterio, resuelva.

Artículo 9. Funcionamiento de la Comisión de Contratación.

9.1- La Comisión de Contratación ajustará su funcionamiento a las normas establecidas en este reglamento, sin perjuicio de que establezca normas complementarias de funcionamiento y seguimiento.

9.2- Corresponderá al Presidente convocar y presidir las sesiones de la Comisión de Contratación, conforme a las necesidades que precise el Ayuntamiento. La convocatoria de las sesiones habrá de efectuarse al menos con 48 horas de antelación.

9.3- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de empate en las votaciones el Sr. Presidente dirimirá los mismos con un voto de calidad.

9.4- Las sesiones tendrán carácter ordinario y se celebrarán con una periodicidad máxima trimestral.

9.5- Podrán celebrarse cuantas sesiones extraordinarias se estime por la presidencia con una antelación en la convocatoria de 48 horas. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias a instancias de un tercio de los miembros de la Comisión de Contratación cuando a juicio de los/as solicitantes existan motivos que exijan su convocatoria, en cuyo caso será convocada por el Presidente en el plazo de 48 horas.

9.6- La Comisión de Contratación quedará válidamente constituida, aun cuando no se hubieren cumplido los requisitos de convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y así lo acuerden por mayoría.

9.7- Para la válida constitución de la Comisión de Contratación se exigirá la presencia física en primera convocatoria, de al menos la mitad más uno de los miembros. En caso de ser impar, la presencia de uno más que la totalidad de los que no asisten.

9.8- No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que los presentes por mayoría simple declaren la urgencia del asunto con su voto favorable.

9.9- El/la secretario/a de la Comisión de Contratación participará, con voz, pero sin voto, en las deliberaciones.

9.10- Podrá asistir con voz y sin voto, a requerimiento de cualquiera de los miembros de la Mesa, asesores técnicos de la Corporación.

9.11- Las deliberaciones que efectúe la Comisión de Contratación, en atención a los datos personales u otros que manejarán, serán secretas.

Artículo 10. Duración de los Contratos.

10.1- Las duraciones de los contratos serán de cinco días sin diferenciación entre laborales

o festivos, para los trabajos de la Categoría Laboral de Peón de Oficios Varios.

10.2- Para las “Especialidades Profesionales” la duración del contrato será de cinco días hábiles. En caso de coincidir en esta Categoría con algún día festivo, este se tendrá que recuperar con el siguiente día laboral hábil, o acumulación de horas los días de trabajo.

10.3- Para el puesto de “Coordinador de Eventos” la convocatoria podría ser mínima de un día y máximo de cinco por persona.

10.4- Se podrá rescindir el contrato y expulsar al empleado de la Bolsa de Trabajo Municipal de forma definitiva, si no cumple con las obligaciones del puesto para el que ha sido contratado.

Artículo 11.- Incompatibilidad de Puestos de Trabajo.

Durante la vigencia del contrato de trabajo no podrá compatibilizarse su ejercicio con un segundo puesto de trabajo, ni en administración pública, ni empresa privada, ni autónomo. A tal fin y con carácter previo a la firma del contrato, el trabajador, da su conformidad y dice que no se encuentra trabajando ni ejerciendo actividad laboral alguna, remunerada, salvo que sea a tiempo parcial, no superior a cuatro horas. En caso de falsear y no manifestarlo, sería causa de expulsión del puesto de trabajo y eliminado de la Bolsa de Trabajo Municipal, si se demuestra que se encuentra empleado.

Artículo 12. Especialidades Profesionales.

Las características de las especialidades que figuran en el artículo 1º del presente Reglamento y aquellas otras que puedan fijarse, así como las titulaciones, cursos o documentación a aportar por los solicitantes se fijan en el anexo núm. que acompaña a este Reglamento.

Artículo 13.- Causas de exclusión.

Se establecen las siguientes causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo Municipal:

13.1- Por voluntad propia mediante comunicación por parte del interesado.

13.2- Por resolución de la Comisión de Contratación:

- Por aplicación del presente Reglamento.
- Por razones laborales, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Por otras motivaciones legalmente aplicables.
- Por tener informe desfavorable de los responsables del servicio en un puesto de la misma entidad, valorada y aprobado por la Comisión de Contratación.

13.3- Por haber trabajado ininterrumpidamente más de un año y no haya, transcurrido más de 4 meses desde que finalizó el año trabajado, previo al momento de su contratación.

13.4- Por rechazo injustificado de oferta de empleo (en dos ocasiones).

13.5- Por falsear los datos aportados para la inclusión en la Bolsa de Trabajo Municipal o

con posterioridad a ésta.

13.6- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación mínima y específica exigida.

Salvo en el primer caso la exclusión se hará mediante Resolución de Alcaldía y notificación al interesado. Con carácter general y previamente a la Resolución, se dará audiencia al interesado que deberá presentar sus alegaciones motivadas y por escrito, que serán estudiadas por la Comisión de Contratación, y motivadas sus resoluciones.

Artículo 14.- Comisión de Contratación.

Para la aplicación, e interpretación del presente Reglamento de la Bolsa de Trabajo Municipal, será competente la Comisión de Contratación, que estará formada por:

- a) El Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, como Presidente.
- b) Concejal de Empleo.
- c) Concejal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
- d) Concejal de Administración.
- e) Secretario Municipal o Funcionario en quien delegue, como Secretario.
- f) Un representante de cada grupo político en la oposición.

Sus competencias serán:

- 1) Supervisar las solicitudes.
- 2) Marcar las necesidades del personal a solicitar de la Bolsa de Trabajo Municipal.
- 3) Interpretación y aplicación del presente Reglamento y cuantas competencias le sean asignadas, en el Reglamento o por Orden de Alcaldía, o cuantas dudas surjan.
- 4) Aplicar en caso de ser necesario sanciones o exclusión de las listas de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Disposición Final:

El presente Reglamento de la Bolsa de Trabajo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia local y regirá hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Transcurrido el plazo de exposición al público, se agota la vía administrativa. Las personas o entidades que se consideren afectadas o legitimadas podrán recurrir a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la regulación específica en la materia.

CATEGORIAS LABORALES INCLUIDAS EN BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL

CATEGORIAS	DOCUMENTACION COMUN MINIMA EXIGIBLE	TITULACION, CARNETS PROFESIONALES,	EXPERIENCIA MINIMA EXIGIBLE
PEON DE OFICIOS VARIOS Funciones: - Limpieza de cualquiera de las vías, edificios y espacios públicos del municipio. - Cualquier otra función de peón de servicios varios Horario: Mañanas-Tardes, de Lunes a Domingo.	- Certificado de vida laboral, mínimo un año anterior a la solicitud. - Demanda de empleo actualizada.		
OPERADOR DE MAQUINARIA Funciones: - Conductor de barredora, Dumper, Bodcat... - Mantenimiento de dichas máquinas Horario: Mañanas-Tardes, de Lunes a Domingo	- Certificado de vida laboral - Demanda de empleo actualizada. - Documentación que acredite experiencia laboral o formación profesional para dicho puesto.	- Carnet valido para operador de Maquinaria o experiencia demostrable. - Carnet de conducir en vigor, con dos años de antigüedad.	
OFICIAL 1ª DE LA CONSTRUCCION Horario: Mañanas Lunes a Viernes, debiendo recuperar algún festivo, salvo urgencias.	- Certificado de vida laboral - Demanda de empleo actualizada. - Documentación que acredite experiencia laboral o formación profesional para dicho puesto.	- Carnet de conducir en vigor y con más de 2 años de antigüedad. - Tarjeta de profesional de la construcción "TPC" actualizada y en vigor.	- Más de 1 año de experiencia como oficial de primera, acreditada.
PEON DE LA CONSTRUCCION Horario: Mañanas Lunes a Viernes, debiendo recuperar algún festivo, salvo urgencias.	- Certificado de vida laboral - Demanda de empleo actualizada. - Documentación que acredite experiencia laboral o formación profesional para dicho puesto.	- Carnet de conducir en vigor y con más de 2 años de antigüedad.	- Acreditar 1 año de experiencia en empresa privada o autónoma como mínimo de peón de la construcción u oficial 1ª o 2ª.
OFICIAL 1ª PINTOR Horario: Mañanas Lunes a Viernes, debiendo recuperar algún festivo, salvo urgencias.	- Certificado de vida laboral - Demanda de empleo actualizada. - Documentación que acredite experiencia laboral o formación profesional para dicho puesto.	- Carnet de conducir en vigor y con más de 2 años de antigüedad.	-Acreditar 1 año de experiencia en empresa privada o como autónoma.

CATEGORIAS	DOCUMENTACION COMUN MINIMA EXIGIBLE	TITULACION, CARNETS PROFESIONALES,	EXPERIENCIA MINIMA EXIGIBLE
<p style="text-align: center;">JARDINERO</p> <p>Horario: Mañanas Lunes a Viernes, debiendo recuperar algún festivo, salvo urgencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de vida laboral - Demanda de empleo actualizada. - Documentación que acredite experiencia laboral o formación profesional para dicho puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> -Carné de Fitosanitarios. -Carné de Poda o experiencia demostrable. - Carnet de conducir en vigor y con más de 2 años de antigüedad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia demostrable mediante nóminas o cursos de jardinería mínima de 1 año.
<p style="text-align: center;">COORDINADOR DE EVENTOS</p> <p>Horario: Mañanas-Tardes-Noche, de Lunes a Domingo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de vida laboral - Demanda de empleo actualizada. - Documentación que acredite experiencia laboral o formación profesional para dicho puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Titulación bachiller o equivalente o superior. - Carnet de conducir en vigor y con más de 2 años de antigüedad. 	

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL
ABIERTA Y ROTATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

Dirección / Domicilio: _____

D.N.I: _____ **Número de teléfono:** _____

Categoría Laboral en las que se inscribe en la presente Bolsa de Empleo:

Peón de Oficios Varios

Especialidad Profesional: _____

Grado de Discapacidad igual o superior al 33%

Declaro que los datos expresados son ciertos, y en su caso autorizo a la administración actuante al cotejo o comprobación de los datos señalados e indicados en la presente solicitud.

FDO.- _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia del D.N.I**
- Fotocopia tarjeta de demandante de empleo, deberá acreditarla en el momento de la presentación de la solicitud.**
- Fotocopias u originales de las nóminas, certificados, cursos o carnet, que acrediten la experiencia, debiendo de ser lo especificado en el bando, según oficio. El Ayuntamiento cotejará las fotocopias con la presentación de los originales.**
- Certificación Municipal de empadronamiento familiar y convivencia. (La facilitara el ayuntamiento).**
- Informe de Vida Laboral que incluya como mínimo el último año natural completo, hasta la fecha de la solicitud.**
- Fotocopia del documento donde se acredite el grado de discapacidad (dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).**

Otros:

(x) marcar con una X, lo presentado.

CONDICIONANTES BÁSICOS PARA TENER ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO ABIERTA Y ROTATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAÉN).

- Estar en situación de desempleo en el momento de la presentación de la solicitud.
- Ser mayor de edad.
- La solicitud incompleta por documentación, que se estime necesaria para su acreditación, NO se recogerá por la Oficina de Atención al Ciudadano.

PROCESO PARA PROCEDER AL REPARTO DE LAS JORNADAS A REALIZAR Y EL ORDEN DE INICIO POR TRABAJADORES. NORMAS.

- Todo solicitante podrá inscribirse a esta bolsa, siempre y cuando, este en situación de desempleo (NO hay plazo de finalización para la inscripción en la misma).
- A todo solicitante se le entregará un número según número de entrada en el registro de inscripción. Dicho número servirá para posteriormente saber el orden que tendrá para salir a desempeñar su oficio.
- En las solicitudes, se indicará por la persona, el oficio en el que se inscriba. Si, en el momento de la llamada trabajar se encontrara trabajando, o no pudiera por razones justificadas, se procederá a pasar al último de la fila, en caso de no acceder por causa sin justificar o sin presentar vida laboral en el que acredite que estaba trabajando, pasara al último de la lista, pero en caso de renunciar dos veces sin causa justificada, será excluido de tantas listas como se encuentre inscrito. Deberá de firmar la solicitud de renuncia (en un plazo de 5 días), justificando su causa, y solo se guardará su derecho a acceder a la BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL apareciendo al final de la lista. En cambio, si no puede incorporarse al trabajo por razones médicas, deberá acreditarlo (en 5 días) y se le guardará su derecho para acceder al trabajo en el siguiente turno.
- El inicio de los trabajos previstos en la presente BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL, está previsto, en un principio a partir día 1 de octubre de 2019.
- Las jornadas a realizar podrán ser durante la semana como en fines de semana, incluso festivos, según el oficio elegido y las necesidades de este Ayuntamiento.
- Cada solicitante se podrá inscribir en una sola categorial profesional, además de en la de peón de oficios varios. Es decir, máximo en dos categorías laborales.”

Begíjar, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/5551 *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de ayuda a domicilio concertado y de la Ley de Dependencia, correspondientes al mes de octubre de 2019.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio octubre 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 02 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, ambos inclusive). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/5536 *Aprobación definitiva del Expediente nº 11/2019 de modificación de presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito aprobado en acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2019, mediante transferencia de crédito nº 11/2019, financiado con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, en el presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Transferencia de Créditos			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	4800100	Convenio Hogar del Jubilado	3.000 €
Total TC			3.000 €

Ampliación de Créditos			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	2260900	Actividades culturales y deportivas	3.000 €
Total TC			3.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/5537 *Aprobación definitiva del Expediente nº 12/2019 de modificación de presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito aprobado en acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2019, mediante transferencia de crédito nº 12/2019, financiado con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, en el presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Transferencia de Créditos			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
1650	2210000	Energía eléctrica	10.000 €
		Total TC	10.000 €

Ampliación de Créditos			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	2260900	Tributos del Estado	6.000 €
92000	2250100	Tributos de las Comunidades Autónomas	4.000 €
		Total TC	10.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN

2019/5533 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 9 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Jaén.*

Edicto

Expte. nº. 266/19.

D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación del artículo 9 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Jaén; acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 196, de 11 de octubre de 2019, para su información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

Habiendo transcurrido el citado plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, apartado c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación para su entrada en vigor.

“Artículo 9.- El Consejo Rector, nombrado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, estará compuesto por el Presidente y una horquilla de entre cinco y ocho vocales designados por el Pleno, de acuerdo con la composición proporcional existente en el mismo. También serán miembros del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Gerente, un representante de las Asociaciones de Vecinos, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionarios en quienes deleguen o legalmente les sustituyan.

En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo municipal de aquél.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/5520 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de noviembre de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
28/11/2019	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	NOVIEMBRE 2019	3.104,70 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 28 de noviembre de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/5552 *Aprobación definitiva Expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 13/2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2019, mediante transferencia de crédito número 13/2019, por importe global de 45.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212 de fecha 6 de noviembre de 2019. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 5 de noviembre de 2019 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 13/2019, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 13/2019 por Capítulos:

CAPÍTULO	Descripción	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	GASTOS DE PERSONAL	45.000,00 euros	45.000,00 euros

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/5274 Aprobación definitiva Exptes. modificación de créditos 1 y 2/2019.

Edicto

D. Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos por incorporación de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado por incorporación de remanente de tesorería para gastos generales, y por incorporación del superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos han quedado definitivamente aprobados con el siguiente detalle:

Expediente 1/2019:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	24.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....		24.000,00 €.

II.- GASTOS:

Suplementos de crédito

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161/21000	Reparación depuradora	10.000,00 €
1621/22699	Facturas vertedero	10.000,00 €
Total gastos.....		20.000,00 €

Créditos extraordinarios

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
924/48001	Aportación municipal. Convenio comarcal atención mujer	4.000,00 €
Total gastos.....		4.000,00 €

Expediente 2/2019:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	30.311,18 €
TOTAL INGRESOS.....		30.311,18 €.

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
165/76100	Aportación municipal. Mejora de eficiencia energética	1.971,20 €
459/61904	Proyecto Centro Interpretación: "Batalla de Baécula" 1ª fase	28.339,98 €
Total gastos.....		30.311,18 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Tomé, a 18 de noviembre de 2019.- Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/5532 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal por el Servicio Escuelas de Tiempo Libre.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2019 la modificación de la Ordenanza Fiscal por la tasa por Prestación del servicio de enseñanza de la escuela de municipal de tiempo libre”, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de 7 de octubre de 2019, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente, se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Por Sr. Secretario se procede a dar da lectura al Dictamen que se transcribe a continuación:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de escuela municipal de ocio y tiempo libre.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión de Desarrollo Económico, Urbanístico y Personal, por cinco votos a favor (4 PSOE y 1 AT) y dos abstención (1 PP) y 1 JxT) , propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de tiempo libre, en su art. 4, Cuota Tributaria que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4. Cuota Tributaria:

La Cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

ESCUELAS DEPORTIVAS	CUOTA	CUOTA BONIFICADA FAMILIA NUMEROSA
* Tiempo semanal de clase de 1 hora y 30 minutos	10 €/mes	7 €/mes
ESCUELA DE INGLES		
* Tiempo semanal de clase de 3 horas	25 €/mes	16,75 €/mes
TALLERES EN CENTRO DE DÍA		
* Cuota por curso	25 €/curso	—
CURSOS DE NATACIÓN		
* Cuota por curso	25 €/curso	16,75 €/curso

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro modificado de las respectiva ordenanza fiscal.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (7 PSOE) y 5 abstenciones (2 PP, 2 AT y 1 JxT), acuerda hacer suyo, íntegramente, el dictamen arriba transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOSE RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/5535 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal de ocupación con mesas y sillas.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2019 la modificación de la Ordenanza Fiscal por la tasa por ocupación con mesas, sillas, tribuna, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de 7 de octubre de 2019, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente, se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

El Sr. Secretario da lectura al dictamen que se transcribe a continuación:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por ocupación con mesas, sillas, tribuna, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión con seis votos a favor (4 PSOE, 1 AT y 1 AT) y una abstención (PP) , propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación con mesas, sillas, tribuna, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en sus artículos del 1 al 11, que quedarían redactada de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los art. 15 y 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece la “Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación de terrenos de dominio público por mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Sujetos Pasivos

Artículo 3.- Sujeto Pasivo Contribuyente

Serán sujetos pasivos de la tasa en conceptos de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien de la utilización o aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42.1m párrafos a) y b) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Será responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- El alcance y contenido de la responsabilidad tributaria será el definido en el art. 41 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

El importe de la tasa se calculará atendiendo a la superficie ocupada por la utilización o aprovechamiento, expresada en metros cuadrados.

1.- Tarifa:

Por metro cuadrado de superficie ocupada:	
a).- De junio a septiembre:	0,15 € m ² /día
b).- Durante octubre a mayo	0,08 € m ² /día
Estructuras permanentes para veladores de terrazas en bares y cafeterías	0,25 € m ² /día

2.- Normas de aplicación de las tarifas:

- Si los metros cuadrados de la utilización o aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

- Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, u otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculos

- Las utilizaciones o los aprovechamientos pueden ser anuales, cuando se autorizan para todo el año natural y temporales, cuando el período autorizado comprende parte de un año natural. Todos los realizados sin autorización administrativa se consideran anuales.

3.- Cuando por la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se produzca deterioro de la vía, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa conforme las tarifas especificadas en el apartado 1, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Artículo 6.- Periodo Impositivo y Devengo

Cuando el periodo de utilización o aprovechamiento deba durar menos de un año, el período impositivo coincidirá con aquel que se determine en la licencia municipal y en las sucesivas prorrogas en su caso.

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2.

Artículo 7.- Gestión, Liquidación e Ingreso

1.- Las personas o entidades interesadas en la instalación de los aprovechamientos gravados según esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, y formular declaración en la que conste la superficie de utilización o aprovechamiento y los elementos que se van a instalar , así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación.

2.- No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia y se haya abonado la liquidación correspondiente. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

3.- Para el caso de estructuras fijas, una vez concedida la autorización, la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad o se presenta baja justificada por el interesado.

4.- La presentación de la baja, surtirá efectos a partir del día siguiente a su presentación. La falta de presentación de la declaración de baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

1.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en la Ordenanza reguladora de

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.”

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 de R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro modificado de las respectiva ordenanza fiscal.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (7 PSOE) y 5 abstenciones (2 PP, 2 AT y 1 JxT), acuerda hacer suyo, íntegramente, el dictamen arriba transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOSE RUIZ VILLAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2019/5190 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación "El Chinche" núm. 16258.*

Anuncio

La Delegada del Gobierno comunica que en resolución de fecha 11 de noviembre de 2019, ha sido otorgado el Permiso de Investigación "El Chinche" núm. 16.258 a la entidad Escayescos, S.L., para recursos de la sección C) –yesos- de la vigente Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de veintiuna cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Alcaudete (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, a 13 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5106 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-4492/2016.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-4492/2016

Peticionario: Irene Romero Torres, Juan Extremera Romero, Julián Extremera Montes

Uso: Doméstico (Suministro casa), Ganadero (Ovino)

Volumen anual (m³/año): 1530

Caudal concesional (L/s): 0,048

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Castillo de Locubín	Jaén	Masa de agua Subterránea	Gracia-Ventisquero	424249	4155796
2	Castillo de Locubín	Jaén	Masa de agua Subterránea	Gracia-Ventisquero	423763	4155989

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 22 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5080 *Novación de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-4061/2018 (03/5754).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de novación de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-4061/2018 (03/5754)

Peticionario: Exagramato SL

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 30,03 ha

Volumen anual (m³/año): 40000

Caudal concesional (L/s): 4

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Guarromán	Jaén	Masa de agua subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	440172	4229388

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5086 *Novación de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-4046/2018 (03/4340).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de novación de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-4046/2018 (03/4340)

Peticionario: Antonio Camarero Solana, Purificación Sánchez Mingorance

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 16,26 ha

Volumen anual (m³/año): 24390

Caudal Concesional (L/s): 2,44

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Linares	Jaén	Masa de agua Subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	442855	4214514

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5081 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-1452/2012 (43/2012).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-1452/2012 (43/2012)

Peticionario: Antonio Morcillo Fuentes, Santos Ríos Carreras

Uso: Doméstico (Suministro casa), Ganadero

Volumen anual (m³/año): 350

Caudal concesional (L/s): 0,011

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Iruela (La)	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sierra de Cazorla	503382	4197449

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 25 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5091 *Novación de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3315/2018 (03/4851).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de novación de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-3315/2018 (03/4851)

Peticionario: Juana Antonia Marín Aguilar, Rosa María Jaume Marín

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 5,825 ha

Volumen anual (m³/año): 8400

Caudal concesional (L/s): 0,84

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Baños de la Encina	Jaén	Masa de agua Subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	436259	4224307

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5088 *Transferencia de titularidad y novación de concesión de aguas públicas. Nº expediente: T-3317/2018 (03/4881).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Transferencia de titularidad y novación de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: T-3317/2018 (03/4881)

Peticionario: Juana Antonia Marín Aguilar, Rosa María Jaime Marín

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 19,97 ha

Volumen anual (m³/año): 29085

Caudal concesional (L/s): 2,90

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Baños de la Encina	Jaén	Masa de agua Subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	436612	4227260

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5102 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4877/2018 (528/1996).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características y novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-4877/2018 (528/1996)

Peticionarios: Gregorio García Valbuena

Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 28,55 ha

Volumen anual (m³/año): 36260,4

Caudal concesional (L/s): 3,62

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Guarromán	Jaén	Masa de agua Subterránea	Rumblar	426579	4215184

Objeto de la Modificación: Aumento de la superficie regable que pasaría de 26,4 ha otorgadas a 28,55 ha disminuyendo el volumen máximo anual a detraer a 36.260,4 m³ al bajar la dotación establecida a 1.270 m³ /ha/año, manteniendo punto de captación

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y 142 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 23 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5103 *Modificación de características de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4668/2003 (03/5092).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su autorización e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-4668/2003 (03/5092)

Peticionario: Comunidad de Regantes Julia Reina Redondo

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 23,4 ha

Volumen anual (m³/año): 35100

Caudal concesional (L/s): 3.51

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bailén	Jaén	Masa de agua Subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	433311	4222412

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo

Sevilla, a 22 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

2019/5282 *Cédula de citación a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.
Procedimiento Ordinario 1595/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1595/2018.
Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420180006097.
De: Sebastián Ferré Aguirre.
Abogada: Amalia Pilar Robles Ramos.
Contra: Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A.
Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Diego Zafra Mata, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Almería, en los autos número 1595/2018 seguidos a instancias de Sebastian Ferré Aguirre contra Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:40 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, Plta. 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Almería, a 05 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

2019/5283 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 84/2019.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 84/2019.

Negociado: IM.

Nº Rg.: 812/2019

N.I.G.: 2305043220190002999.

De: Aranzazu Tirado García.

Contra: Javier Hurtado Martínez y Manuel Gómez Aranda.

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción nº 2 de Jaén (Antiguo Mixto nº 2)

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio sobre Delitos Leves nº 84/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm.: 107/19

En la ciudad de Jaén, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve 84/2019 por delito de Estafa seguido contra D. Manuel Gómez Aranda y D. Javier Hurtado Martínez.

Han sido parte en este procedimiento, como denunciante D^a. Aranzazu Tirado García, y como denunciados D. Manuel Gómez Aranda y D. Javier Hurtado Martínez. Ha intervenido el Ministerio Fiscal representado por la Fiscal Sra. D^a. María Ángeles Docavo Torres.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Manuel Gómez Aranda y D. Javier Hurtado Martínez, como autores criminalmente responsables de un delito leve de estafa ya definido a la pena de UN MES de multa con una cuota diaria de 5 euros con apremio personal subsidiario de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fueren requeridos y a que solidariamente indemnicen al titular de la estación de servicio Tamoil sita en la Avenida de Madrid s/n de esta localidad con la cantidad de 54,33 euros, e imposición de las costas procesales que eventualmente se hubieran causado en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra

ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén Recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Javier Hurtado Martínez y su publicación en el Boletín Oficial de Jaén, expido la presente.

Jaén, a 13 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2019/5624 *Cédula de citación a Perfumerías de Cádiz S.A., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Senseperfum S.L., Jara División S.L. y Norperfum S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2019.

Negociado: MC.

N.I.G.: 1402100420190001432.

De: Obdulia Almagro Roldan.

Abogado: Octavio Mengual García.

Contra: Perfumerías de Cádiz S.A., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Laboralia ETT S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., Fogasa, Francisco José Suarez Díaz, Senseperfum S.L., Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L. y Norperfum S.L.

D^a. Maribel Espínola Pulido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 371/2019 se ha acordado citar a Perfumerías de Cádiz S.A., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Senseperfum S.L., Jara División S.L. y Norperfum S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1^a CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Perfumerías de Cádiz S.A., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Senseperfum S.L., Jara División S.L. y Norperfum S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, a 02 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIBEL ESPINOLA PULIDO.